



RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se autoriza la creación de una Oficina de Registro de documentos integrada en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018061212)

Mediante Ley 19/2015, de 23 de diciembre, se derogó la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo de Extremadura, creándose en la disposición adicional primera de dicha ley la Comisión Jurídica de Extremadura, como órgano colegiado para el ejercicio de cuantas funciones le atribuye la citada ley.

Posteriormente a la entrada en vigor de esta ley se han aprobado una serie de normas que han venido a dar desarrollo a lo dispuesto en la misma, entre las que cabe destacar el Decreto 3/2016, de 12 de enero, por el que se modifica el Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que en su artículo 1 dos adiciona un Título IV al mencionado Decreto 99/2009, bajo la rúbrica "De la Comisión Jurídica de Extremadura" disponiéndose en el artículo 47 de nueva adición que la Comisión Jurídica de Extremadura tendrá su sede en la ciudad de Badajoz.

Además de lo anterior, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de reciente entrada en vigor, dispone en su artículo 51.3 en relación con el lugar y forma de interposición del recurso especial en materia de contratación que:

"El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible".

Esta regulación supone un cambio sustancial respecto de la vigente hasta su entrada en vigor conforme a la cual la presentación de los recursos solo cabía, a efectos de su admisión, necesaria y alternativamente, bien en el registro del órgano de contratación o bien en el registro del órgano competente para resolver el recurso, en nuestro caso, la Comisión Jurídica de Extremadura, sin previsión normativa a otros registros de las Administraciones Públicas.

Así pues, con sustento en la regulación anterior, la Comisión Jurídica de Extremadura ha venido registrando la documentación conforme al sistema anteriormente implantado en el extinto Consejo Consultivo de Extremadura, mediante un sistema de registro autónomo y manual, no intercomunicado con ningún otro. El cambio de normativa hace indispensable



modificar dicho sistema de registro para su adaptación a las exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El régimen de autonomía legal conferido por La Ley 19/2015, de 23 de diciembre, a la Comisión Jurídica de Extremadura junto con las nuevas exigencias expuestas determinadas por la nueva Ley de Contratos, operan como motivación necesaria para la creación de una oficina de registro en la sede de la Comisión Jurídica de Extremadura en Badajoz.

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 5.2 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo informe favorable de la Secretaría General de Administración Pública, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE :

Autorizar la creación de la siguiente Oficina de Registro de documentos integrada en el Sistema de Registro Único:

Dependencia: Comisión Jurídica de Extremadura.

Ubicación: C/ Godofredo Ortega y Muñoz, 1.

Localidad: 06011 Badajoz.

Horario de atención al público: De lunes a viernes en horario únicamente de mañana de 9:00 a 14:00 horas.

Teléfono: 924014273 / Fax: 924221720.

Correo electrónico: secretaria.cj@juntaex.es

Mérida, 11 de mayo de 2018.

La Secretaria General,
MARÍA ASCENSIÓN MURILLO MURILLO

• • •

